

Proyecto de Ley N° 2920/2022-CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SION EN LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

La congresista que suscribe, Cheryl Trigozo Reátegui integrante del Grupo Parlamentario **Alianza para el Progreso**, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en observancia de lo dispuesto por los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República; propone el proyecto de ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SION EN LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Artículo 1.- Finalidad de la ley

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sion, con su capital el Centro Poblado de Sion, ubicado en la provincia de Mariscal Cáceres del departamento de San Martín, con la finalidad de mejorar los servicios básicos y promover el desarrollo sostenible de su población.



Firmado digitalmente por:
CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2022 15:37:11-05



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2022 18:58:23-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2022 18:58:38-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/08/2022 11:42:58-05



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta legislativa, de carácter declarativo, está orientada esencialmente para que el ejecutivo priorice la atención de esta declaratoria, debido a que representa un anhelo y un reclamo de la población del centro poblado de Sion, la creación del distrito, para promover su desarrollo. En nuestro marco normativo, los principales objetivos de la descentralización son el de mejorar los servicios y la calidad de vida de la población.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 188°, establece que:

"Artículo 188.- La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República, se descentralizan de acuerdo a ley".

Asimismo, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Regiones, en el Artículo 53°, establece funciones en materia de ordenamiento territorial, de los Gobiernos Regionales.

La ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Título Preliminar, Artículo III, que las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo.

Y la ley N°27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial, que para el caso de creación de nuevos distritos y provincias, deben acreditar el cumplimiento de los requisitos que determine el Reglamento de la Ley, en el Capítulo III Creaciones de Circunscripciones, del Subcapítulo I Creación de Distritos, y en el Capítulo II Acciones de Demarcación territorial en Zonas Declaradas De Interés Nacional, cuya fin se propone a través de la propuesta legislativa.

Además, la Resolución Viceministerial, N°005-2019-PCM/DVGT, que aprueba la tipología de distritos y la clasificación de los distritos, que establece los requisitos mínimos de población para la clasificación.

La iniciativa legislativa que contiene la presente propuesta, nace de la población organizada, quienes, a través de su alcalde de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado de Sion, Sr. Neyser Omar Mejía López, Oficio N° 0045—MCPS-2022, solicitan,

se tome en cuenta el pedido de su población y elabore esta propuesta legislativa, adjuntando documentación al respecto.

Ubicación Geográfica

El futuro distrito se encuentra ubicado en el departamento de San Martín, situado en la parte septentrional - oriental del territorio, limita con los departamentos de Loreto (Este), Amazonas (Norte), La Libertad (Oeste) y Huánuco (Sur).

Figura 1

Mapa de ubicación del Departamento de San Martín en el Perú



Nota: El mapa resalta la ubicación del departamento de San Martín, situado en la parte norte del país, con capital en la ciudad de Moyobamba. Tomado de la Enciclopedia Wikipedia (2021). "Ubicación del Departamento de San Martín". [figura]. Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Departamento_de_San_Mart%C3%ADn

La región San Martín cuenta con 10 provincias, el centro poblado de Sion se encuentra ubicado en la provincia de Mariscal Cáceres. La provincia de Mariscal Cáceres, tiene cinco distritos, en una superficie: 14,499 km², con una población proyectada al 2020: 73,193¹.

¹ Instituto Nacional de Estadística e Informática (2020). "Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población por departamento, provincia y distrito, 2018-2020". https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1715/libro.pdf

Figura 2
División Política de San Martín



Nota: El mapa ilustra la División Política del Departamento de San Martín, una de las 25 circunscripciones en que se divide el Perú. Tomado de la Enciclopedia Wikipedia (2011). "*División Política de San Martín*". [figura]. Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Divisi%C3%B3n_Pol%C3%ADtica_de_San_Mart%C3%ADn.jpg

Figura 3

Distritos de la provincia de Mariscal Cáceres



Nota: El mapa ilustra la División Política de los distritos que conforman la Provincia de Mariscal Cáceres. Tomado de la

Enciclopedia Wikipedia (2020). "Mariscal Cáceres, San Martín, Perú - Genealogía". [figura]. Recuperado de https://www.familysearch.org/es/wiki/Mariscal_C%C3%A1ceres_San_Mart%C3%ADn_Per%C3%BA_-_Genealog%C3%ADa

Figura 4

Habitantes según el INEI

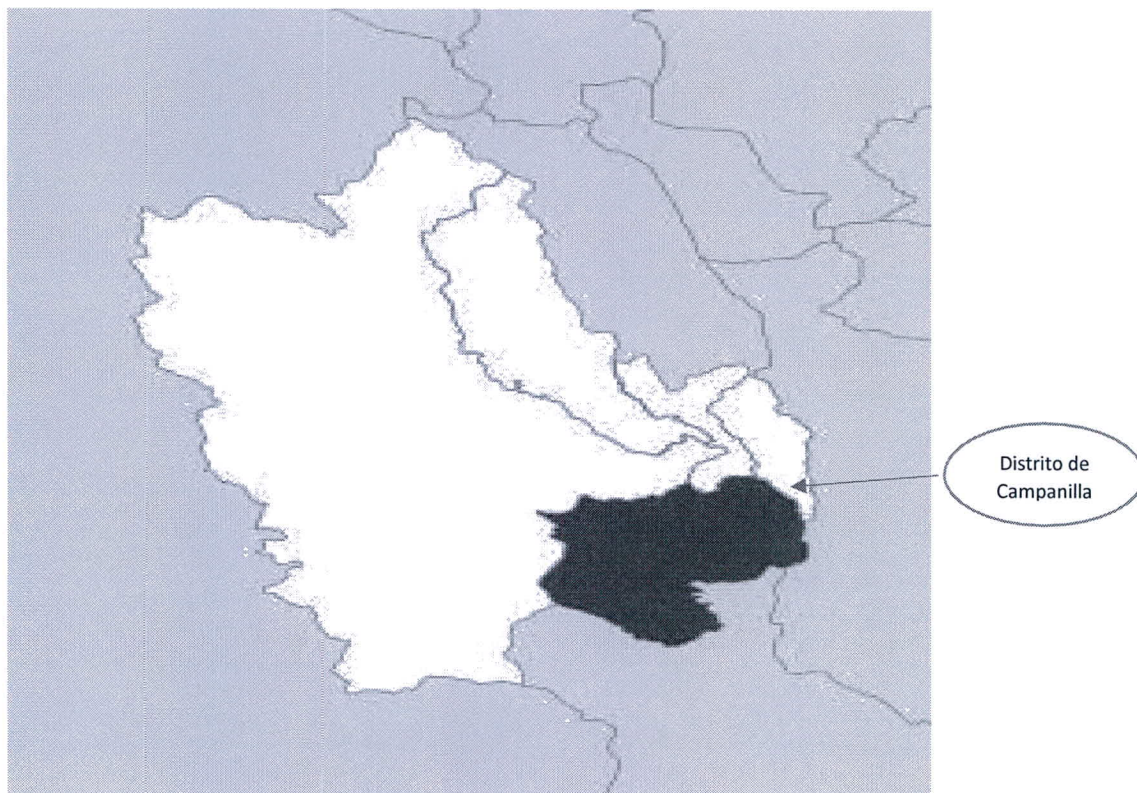
Districtos de la Prov. Mca. Cáceres	Población censo 2017	Población Proyectado al 2020 por INEI	Crecimiento porcentual periodo(2007-2020)
Juanjui	32244	34024	5.50%
Campanilla	12705	17190	35.30%
Huicungo	8385	9409	12.21%
Pachiza	5347	6752	26.27%
Pajarillo	5345	5818	8.84%
Total Provincia Mca. Cáceres	64 626	73193	13.25%

Nota: El cuadro indica el número de habitantes por distrito de acuerdo con la población censada urbana y rural, según provincia de Mariscal Cáceres. Tomado Instituto Nacional de Estadística e Informática (2020). "Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población por departamento, provincia y distrito, 2018-2020", "San Martín: Resultado Definitivos-Tomo I. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1715/libro.pdf, https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1573/22TOMO_01.pdf

El Centro Poblado de Sion se encuentra en el ámbito del territorio del distrito de Campanilla, provincia de Mariscal Cáceres, el distrito de Campanilla es el distrito de mayor población de la provincia, según el censo 2007 tenía una población de 12,705 habitantes, y según el INE en el 2020, Campanilla tiene una población de 17,190 habitantes, siendo así el distrito de mayor crecimiento poblacional de la provincia de Mariscal Cáceres con un 35.30%, en el periodo del (2007-2020).

Figura 5

Ubicación del Distrito de Campanilla



Nota: El mapa ilustra la ubicación del Distrito de Campanilla, dentro de la Provincia de Mariscal Cáceres en el Departamento de San Martín. Tomado de la Enciclopedia Wikipedia (2022). "*Distrito de Campanilla*". [figura]. Recuperado https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_de_Campanilla

Centro Poblado de Sion

Mediante la Ley 13070, se crea el distrito de Campanilla el 24 de enero del año 1959, y como anexo al distrito los caseríos del valle de Sion, entre ellos el centro poblado de Sion, ubicado a la margen izquierda del río Huallaga, antes de la construcción de la carretera Longitudinal de la selva, conocida como la Marginal de la Selva, hoy denominada Carretera Fernando Belaúnde Terry, las poblaciones asentadas a lo largo de la cuenca del río Huallaga se comunicaba vía fluvial, desde Tingo María, se recorría a Tocache, Juanjuí, Bellavista, Picota, Chazuta, Yurimaguas, Iquitos, era el medio de intercambio comercial (antes de la construcción de carretera FBT- 1963), y entre Tocache y Juanjuí, Sion era un punto medio de descanso, por lo que en esa época tuvo su lento desarrollo, hasta que se construyó la carretera Fernando Belaúnde Terry y Sion quedó aislada de interconexión vial. La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA), apoyó en convenio con el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM) para elaboración del estudio para la rehabilitación y mejoramiento del camino vecinal tramo San Juan (Carretera FBT) – Sion, en el distrito de Campanilla en la región San Martín. En el marco del Programa Presupuestal de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS que lleva adelante el ente rector de las políticas antidrogas.

Sion además de su aislamiento, tuvo que afrontar en la década del 80 y parte del 90 la presencia del terrorismo, SL que afectó seriamente la seguridad, tranquilidad, la salud mental y el desarrollo de la población del valle de Sion, hechos como el que se dio cuenta en el informe de a CVR:

"El 16/02/1989, en la comunidad de Sion, distrito de Campanilla, miembros del PCP-SL asesinaron al juez de paz Alberto Corcuera Severino. Lo invitaron a izar la bandera nacional en la plaza del caserío y cuando llegó lo obligaron a izar la bandera del PCP-SL. Fue amarrado de pies y manos y encerrado en la escuela, donde permaneció aislado de toda comunicación. Luego los senderistas convocaron a una reunión donde la asistencia era obligatoria en un local llamado "Gengis", lugar donde se hicieron vivas al camarada Gonzalo. A eso de las tres de la mañana trajeron al detenido y lo hicieron arrodillar: tenía los pies y las manos amarradas hacia atrás. Cuando se dio la orden de aniquilamiento, un senderista le amarró el cuello con una sogá, le tiró al suelo y con un pedazo de tubo le hizo un torniquete. Después le picaron la nuca con un cuchillo para que muera. Quisieron obligar a uno de sus hijos presentes en la reunión a que ayude en el asesinato, pero él se negó y escapó del lugar. Finalmente, pidieron a los pobladores machetes, cuchillos y motosierras para descuartizarlo, negándose a la petición. Cuando quisieron tirar el cuerpo al río Huallaga -donde solían hacerlo, fueron convencidos por la familia de la víctima de que el cuerpo les sea entregado para darle sepultura. Fue enterrado en el cementerio de Sion a las pocas horas".

Sion también tuvo la presencia del narcotráfico que, favorecido con el aislamiento y su difícil acceso, se instaló áreas de cultivo de coca que se erradicó, y actualmente DEVIDA viene desarrollando actividades del PIRDAIS, pero que para fortalecer sus actividades de desarrollo requiere vías de articulación al mercado y mejorar sus servicios públicos.

El centro poblado de Sion fue categorizado a centro poblado menor con municipalidad delegada en el año 1994, mediante Resolución Municipal N°028-94-MPMC, otorgándole funciones para brindar servicios municipales. Como informó el alcalde, esta gestión lo hacen con la finalidad de revertir la falta de atención a sus necesidades básicas, y ante el olvido de las autoridades provinciales y distritales y con el deseo de superar su pasado difícil y crítico de su población.



RESOLUCION MUNICIPAL No. 028-94
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL CACERES
JUANJUI
Juanjui, 14 de Octubre de 1,994.

EL CONGRESO PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES-
JUANJUI.

Visto el expediente No. 2665 Memorial de las Autori-
dades del Caserio de Sion que solicitan la elevación de Cate-
goría a Centro Poblado Menor de Sion; en sesión Ordinaria No.-
015-94 de fecha 13-10-94.

CONSIDERANDO :

Que, comprobada los requisitos para la creación -
del Centro Poblado Menor de SION; las cuales cumple con lo es-
pecificado en el Artículo 5 de la Ley Orgánica de Municipalida-
des; la Comuna en pleno en sesión Ordinaria No. 015-94 aprobó -
lo solicitado por las autoridades de SION.

Que, la Municipalidad del Centro Poblado Menor de
SION, ejerce jurisdicción en los mismos hitos que delimitaba
el Caserio.

Que, la Municipalidad del Centro Poblado Menor de
SION le corresponde ejecutar las siguientes funciones: Limpie-
za de Vías públicas, caminos vecinales, mercados, agua, alum-
brado, Posta Sanitaria, Botiquines, cementerio, Registro Civil y
otras funciones que le delegue la Municipalidad Distrital de
Campanilla.

y de conformidad al Artículo 5; numeral 3 del Arti-
culo 6; numeral 10 del Artículo 70 de la Ley Orgánica de Muni-
cipalidades No. 23853; el numeral 1 del Artículo 1 de la Ley -
23854; con el visto de conformidad del Asesor Legal, Director-
Municipal y el voto de aprobación unánime de la Comuna en ple-
no :

SE RESUELVE :

ARTICULO 1ro.- ELEVAR a la categoría de Municipali-
dad de Centro Poblado Menor a la Agencia Municipal del Caserio
de SION; que pertenece al Distrito de Campanilla, Provincia de
Mariscal Cáceres, Departamento y Región de San Martín. Fiján-
dose como límites jurisdiccionales a los mismos hitos que deli-
mitaba al Caserio de Sion.

ARTICULO 2do.- Denominar a la nueva Autoridad Edi-
licia de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de SION co-
mo ALCALDE DELEGADO; a partir del 14 de Octubre de 1,994; con-
tribuciones y funciones inherentes al cargo.

ARTICULO 3ro.- Facúltase a la Municipalidad del
Centro Poblado Menor de SION; la Autonomía Administrativa y -
económica en el asunto de su competencia; principalmente las -
relacionadas con servicios municipales, tales como:

CONTINUA.....

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL CACERES
JUANJUI

SIGUE /.

- Limpieza de Vías Públicas
- Caminos vecinales
- Mercados y carnices
- Agua y alumbrado
- Postas sanitarias y botiquines
- Cementerio
- Bibliotecas
- Registros Civiles y otras funciones que delegue
la Municipalidad Distrital con conocimiento de
la Municipalidad Provincial.

ARTICULO 4to.- Facultar a la Municipalidad del Cen-
tro Poblado de Sion; recaudar sus ingresos Municipales y efec-
tuar sus egresos en conformidad con lo dispuesto por la Muni-
cipalidad Distrital de Campanilla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Figura 5

Mapa de Sion con imagen de satélite



Nota: El mapa ilustra la ubicación del Centro Poblado Sion, municipio perteneciente al departamento de San Martín con imagen de satélite, rutas, callejero y localización para llegar a Sion. Tomado de Viaje Sur (2016). "San Martín Municipios: mapa de Sion en San Martín, imagen satélite de SION". [figura]. Recuperado de <http://www.viajesur.com/per/mapas-municipios-sanmartin.php?satelite=Sion>

Propuesta de creación del distrito del C.P. Sion

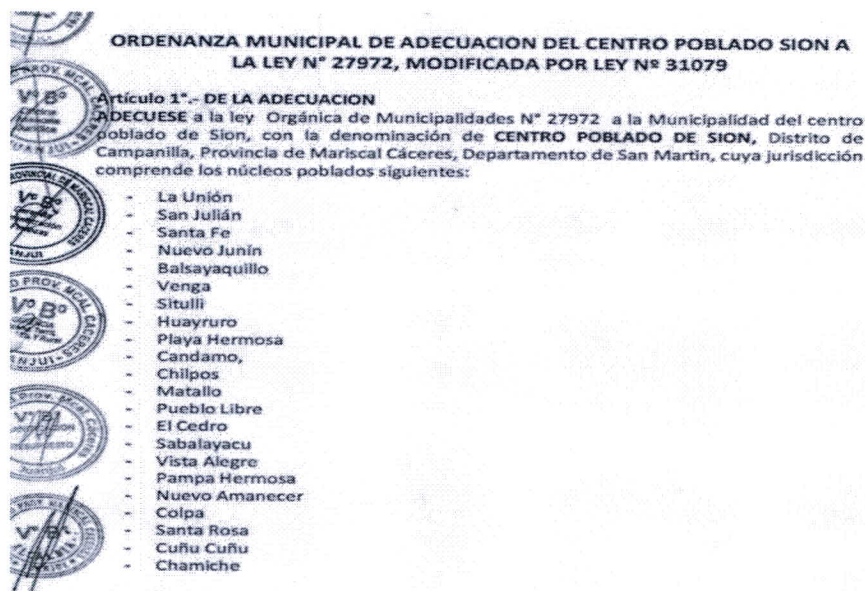
El alcalde de la Municipalidad delegada de Sion, en representación de sus centros poblados anexos, quienes vienen impulsando la creación del distrito de Sion, hicieron llegar el pedido mediante el Oficio N°0045—MCPS-2022, para ser atendidos en la elaboración de la presente propuesta legislativa.

Cuenta con Resolución de Alcaldía N°0161-2021-MDC/A, del 04 de junio de 2021, de la municipalidad distrital de Campanilla, que reconoce a la Junta Directiva del Comité Pro-Distritalización del centro poblado de Sion.

N° Orden	Nombre y Apellidos	cargo
1	Neyser Omar Mejia Lopez	Presidente
2	Willy Valderrama Araujo	Secretario
3	Flor Teresa Montenegro Guerrero	Tesorero
4	Nixon Tapullima Iswiza	Vocal

También cuenta con Ordenanza Municipal N°006-2021-MPMC-J, del 23 de abril de 2021, ordenanza municipal de Adecuación del centro poblado Sion a la ley N° 27972, modificada

por ley N° 31079, que, en su parte resolutive, artículo 1, precisa los centros poblados que corresponden como anexos a C.P. Sion, adjunto foto.



El C.P. Sion cuenta con los servicios básicos, que se requiere mejorar y reforzar, del mismo modo, la calidad en servicios de salud, infraestructura educativa, integración vial, y productividad agrícola².

Servicios Públicos	SION	LA UNIÓN	EL VALLE
Establecimiento de Salud	Puesto de salud I-I	BOTIQUÍN MUNICIPAL	BOTIQUÍN MUNICIPAL
Energía Eléctrica	Electro oriente	Electro Tocache	Electro oriente
Agua Potable	JASS	JASS	JASS
Desagüe	JASS	JASS	JASS
Juzgado Paz no Letrado	Juez no letrado	Juez no letrado	Juez no letrado
Gobernación	Teniente gobernador	Teniente gobernador	Teniente gobernador
Municipalidad Delegada	Municipalidad del centro poblado Sion	Agente municipal	Agente municipal
Internet	Privado	Privado	Privado
Telefonía	Movistar	Movistar	No
Señal de Tv	Privada	Privada	Privada
Rondas Campesinas	Comité de rondas	Comité de rondas	Comité de rondas

² Municipalidad del Centro Poblado SION (2022). *Oficio N° 0045—MCPS-2022: Necesidad de Creación del Distrito Sion (p.1)*. Centro Poblado Sion: Comité de Pro Distritalización.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	I.E N° 0434 SIÓN			I.E EL VALLE			I.E LA UNION		
NIVEL	INICIAL	PRIM.	SECUND.	INICIAL	PRIM.	SECUND.	INICIAL	PRIM.	SECUND.
ALUMNOS	64	182	81	24	80	16	30	75	14

El centro poblado de Sion para ser propuesto como capital, tiene una población 1970. Según el censo Nacional del año 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, en el año 2017 existían 758 pobladores en C.P. Sion y en su ámbito de influencia territorial 1795, y en el distrito de campanilla 12705 pobladores. En el boletín especial N°26 del INEI: Estimaciones y proyección de población por Departamento, Provincia y distritos 2018-2020, para el caso del distrito de campanilla el 2020 la población es de, 17190 pobladores, comparado con el censo del año 2017 hay un incremento de 35.30% de pobladores, apreciándose un significativo incremento de su población en estos tres años.

El comité de distritalización del C.P. de Sion hizo llegar información de la población actualizada por el comité al 2022, como se muestra en el cuadro adjunto.

	Centro Poblado	Población Censo 2017	Población Actualizada por el Comité Pro Distritalización 2022
1	SION	758	1970
2	LA UNION	322	640
3	SAN JULIAN	13	145
4	SANTA FE	15	150
5	NUEVO JUNIN	70	180
6	BALSAYAQUILLO	14	169
7	VENGA	3	45
8	SITULLI	6	39
9	HUAYRURO	1	15
10	PLAYA HERMOZA	27	268
11	CANDAMO	9	29
12	CHILPOS	4	45
13	MATALLO	2	33
14	CHAMICHE	6	76
15	COLPA ALTA	3	42
16	SANTA ROSA	9	18
17	CUÑU CUÑU	1	19
18	NUEVO AMANECER	55	89
19	PAMPA HERMOSA	358	632
20	VISTA ALEGRE	31	165
21	SABALAYACU	33	156
22	EL CEDRO	3	23
23	PUEBLO LIBRE	52	179
TOTAL POBLACIÓN		1795	5127

La propuesta de creación del distrito, surge como consecuencia del acelerado crecimiento demográfico de la población del distrito propuesto, y ante las demandas de atención de servicios públicos de competencia exclusiva y compartida de las municipalidades y por la desatención de otras necesidades que emergen de ello, que necesitan la urgente presencia del Estado.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa no implica la modificación de la legislación vigente respecto al proceso demarcación y delimitación territorial, dado que, tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sion en la provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, en concordancia con el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que en el Capítulo II: Acciones de Demarcación territorial en Zonas Declaradas de Interés Nacional, establece las acciones y requisitos para la creación de distritos en zonas de interés nacional, en el marco de los objetivos de la demarcación territorial.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta legislativa que se presenta no va a irrogar ningún gasto o erogación al erario nacional, en tanto su naturaleza es de carácter declarativo. Será el Poder Ejecutivo quién con la potestad que le confiere la Ley N° 27995, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado con Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, la misma que aprueba los requisitos específicos para la aprobación que requiera la creación.

Por el contrario, el beneficio que pretende la presente iniciativa legislativa es de facilitar la creación del nuevo distrito de Sion, en la provincia de Mariscal Cáceres, que permita una mayor participación del presupuesto del fondo de compensación, que conduzca a mejorar los servicios básicos de salud, educación, desarrollo económico local, que mejore la calidad de vida y genere oportunidades de desarrollo para los pobladores de los 23 centros poblados que integrarían en su jurisdicción.

Permitirá fortalecer el proceso de descentralización, bajo el principio de subsidiariedad los pobladores podrán tener más cercana al gobierno local que atienda y solucione sus necesidades y mejore los servicios de su competencia.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Vinculación con la Agenda Legislativa

La iniciativa tiene relación con la agenda legislativa, aprobada con **Resolución Legislativa N° 002-2021-2022-CR**, publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de octubre de 2021, señalado en el Objetivo I. "DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO". Política de estado 8. "Descentralización política, económica y administrativa para

propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú". Tema 19. "Fortalecimiento del proceso de descentralización".

Vinculación con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional

La iniciativa legislativa se encuentra vinculada con la Octava Política del Estado: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú. Que señala lo siguiente:

"Octava. - Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer estos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región".

Lima, 16 de agosto de 2022.